Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**
RADICADO: **080013110003-2023-00145-00**
DEMANDANTE: **MAURA PATRICIA ACUÑA CARVAJALINO**
DEMANDADO: **WILLIAM JESÚS COLLAZOS MARTÍNEZ**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la demandante Sra. MAURA PATRICIA ACUÑA CARVAJALINO junto con la niña EACA, dentro del Proceso de Privación de Patria Potestad, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 157
Fecha: 12 de Septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de Septiembre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32c97a8d5fe024e7a27b1d6fc78867a4a3a052ae868ff7c5cf361d8a66ea2b4**

Documento generado en 11/09/2023 02:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

1. **DATOS PERSONALES**

IDENTIFICACIÓN

DEMANDANTE: Maura Patricia Acuña Carvajalino

DEMANDADO: William Jesús Collazos Martínez

NOMBRE DE LA NIÑA: ELEYDYS ANDREA COLLAZOS ACUÑA

FEHA DE NACIMIENTO Y EDAD DE LA NIÑA: 21 de Junio de 2014, cuenta con 9 años de edad.

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DE LA DEMANDANTE: Carrera 13 No. 71B-145 Barrio La Esmeralda de la ciudad de Barranquilla

RADICADO: 080013110003-2023-00145-00

FECHA DE LA VISITA: 06 de Septiembre de 2023

2. **MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Maura Patricia Acuña Carvajalino como como madre de la menor EACA en contra del Señor William Jesús Collazos Martínez mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2023, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve.

NOTA: La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Maura Patricia Acuña Carvajalino, es de anotar que la niña EACA reside con la demandante.

3. **PERFIL FAMILIAR**

Tipo de Familia:

Extensa

Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Manuel de Jesús Acuña	Abuelo materno	56 años	Soltero	Primaria incompleta	Comerciante
Jonathan Andrés Acuña	Tío materno	32 años	Unión libre	Bachiller	Comerciante
Wendy Torres	Tía política	30 años	Unión LIbre	Bachiller	Ama de casa
Andrés Felipe Acuña Torres	Primo	3 años	-	-	-
Maura Patricia Acuña Carvajalino	Madre	28 años	Soltera	Bachiller	Comerciante

Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Maura Patricia, madre de la menor EACA, demandante dentro del presente proceso; refiere que estaba muy joven cuando se va a convivir por primera vez con el Sr. William Jesús Collazos Martínez, en ese entonces tenía 15 años, llevaban conviviendo en la casa de los padres del Sr. William cuando este cae preso por primera vez; al salir de la cárcel, la pareja deciden radicarse en la ciudad de Bogotá, donde la Sra. Maura Patricia era quien trabajaba en Casa Limpia como empleada; durante este tiempo, hubo antecedentes de violencia intrafamiliar, a pesar de estos episodios, continuaron conviviendo; la Sra. Maura Patricia era quien mantenía al Sr. William, queda embarazada en la ciudad de Bogotá; donde el hermano mayor de ella el Sr. Manuel Alejandro les ayuda económicamente, ya que le Sr. William no trabajaba y los ingresos no alcanzaban; de nuevo el Sr. William cae preso en la ciudad de Bogotá; es trasladado para Acacías -Meta-; ante esta situación, la Sra. Maura Patricia se devuelve para la ciudad de Barranquilla, a terminar su embarazo con el apoyo de su padre Sr. Manuel de Jesús Acuña y su hermano Jonathan; así que la niña nace el 21 de junio de 2014 en Barranquilla; desde ese entonces no vuelve a convivir con el Sr. William ya que una vez sale de la cárcel, no dura mucho afuera y de nuevo cae en la cárcel; refiere que inicialmente la niña es registrada con sus apellidos; pero en una ocasión se deja convencer y le coloca el apellido del padre a la niña; expresa que hubiese sido mejor no colocarle su apellido, ya que no le aporta absolutamente nada a la niña, desde el embarazo, hasta su nacimiento y durante la vida de la niña EACA ha sido un padre ausente tanto económicamente como afectivamente; manifiesta la Sra. Maura Patricia que ha contado desde siempre con el apoyo del abuelo materno de la niña Sr. Manuel de Jesús, que tiene una floristería en el Barrio Olaya, de la cual provienen los ingresos de la familia, así mismo la Sra. Maura Patricia vende comidas rápidas en la terraza de su casa, desde el día jueves y los fines de semana, incluyendo festivos; actividad productiva que le ayuda para suplir todas las necesidades básicas de la niña EACA.

Expresa la Sra. Maura Patricia que es ella quien ha asumido la responsabilidad de la crianza de su menor hija.

Manifiesta que la mayoría del tiempo de vida de la niña EACA su padre biológico ha pasado más tiempo en la cárcel que fuera de ella,

desentendiéndose por completo de la manutención y crianza de su menor hija.

Modelos educativos implementados por la familia:
La madre de la niña Sra. Maura Patricia busca brindarle a la niña EACA modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía la familia, trata de compartir tiempo de calidad con la niña, expresa que la niña siempre está junto a ella, cuando no está en el colegio se encuentra con ella en la floristería ,en ningún momento la deja sola ni con terceras personas.

Factores de Vulnerabilidad:

- Ausencia del padre de la niña Sr. William Jesús Collazos Martínez en el proceso de socialización y crianza de su hija.
- Antecedentes delictivos del padre de la menor; refiere la madre de la niña que el padre de la menor ha pasado más tiempo en la cárcel durante estos 9 años de vida de la niña.
- El padre de la niña NO aporta cuota de alimentos para la menor.

Factores de Generatividad:

- La niña EACA tiene todos sus derechos garantizados.
- La niña EACA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, recibe el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna de la menor.

4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA-

Aspecto Físico:

Buen estado físico, se observa en buenas condiciones.

Estado Emocional:

Acorde para su edad.

Garantía de Derechos:

EACA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculada a EPS Salud Total, Régimen subsidiado.

Educación: EACA Cursa segundo grado de EBP en el Colegio Sofía Camargo, estudia en la jornada de la tarde, Calendario A.

Identidad: Cuentan con Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad.

5. REDES VINCULARES

La Sra. Maura Patricia cuenta con el apoyo de la familia extensa materna, especialmente del abuelo materno de la niña Sr. Manuel de Jesús Acuña, y los tíos maternos Jonathan y Manuel Alejandro quienes están pendientes de las necesidades de la niña.

Por el lado paterno, la misma niña ratifica su buena relación con el abuelo paterno Sr. Osvaldo Collazos, quien manifiesta que es la única persona de la familia que no la critica a la niña si a su mamá, con la abuela paterna Sra. Rosalba Martínez no hay una buena relación, refiere la Sra. Maura no aportan nada pero lo critican todo.

Se observa un fuerte vínculo entre la diada madre-hija.

6. ASPECTO HABITACIONAL

Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):

El Barrio La Esmeralda es un barrio residencial, popular, con focos de delincuencia en algunos sectores del mismo; cuenta con vías de acceso, es un barrio de estratificación baja del suroccidente de la ciudad de Barranquilla, cuenta con todos los servicios públicos.

Tipo de Vivienda:

Casa; la Sra. Maura Patricia junto con su menor hija EACA viven en un apartamento dentro de la misma casa, construido en el patio de la vivienda, el cual cuenta con todos los enseres necesarios para su bienestar y confort.

Tenencia:

Propia - familiar

Condiciones de higiene y organización:

Excelente organización e higiene, el apartamento cuenta con una sola habitación, la cual está dotada de las dos camas para madre e hija, closet, abanico y los demás enseres para su confort; cuenta con un baño, una pequeña sala-comedor y una cocina.

Es de anotar que dentro de los proyectos a futuro de la Sra. Maura Patricia es construir su propio apartamento en el patio de la casa familiar, donde tiene ubicado su lote para constuirlo.

Servicios Públicos:

Cuenta con todos los servicios públicos.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)

La Sra. Maura Patricia obtiene sus recursos económicos de dos actividades básicamente: la floristería, la cual es un negocio familiar, y un negocio de venta de comidas rápidas en la terraza de su casa desde los días jueves, y fines de semana incluyendo festivos, de estas dos actividades provienen los recursos para la satisfacción de todas las necesidades de su menor hija y de ella; ya que como lo

ha manifestado durante el trascurso de la presente visita, el padre de la niña NO aporta nada para la manutención de la niña.

8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La niña EACA vive con la madre Sra. Maura Patricia Acuña Carvajalino desde siempre, desde su nacimiento ha sido la persona que se ha encargado de la satisfacción de las necesidades básicas de su menor hija; tanto materiales, como afectivas.

Durante la visita se constató que la niña EACA tiene todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Apoyo incondicional de la familia materna, especialmente el abuelo materno, quien manifiesta tener toda la disposición de continuar brindándole a su nieta los cuidados, el afecto y el apoyo que requiera para su desarrollo integral.

Cuentan con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

Ausencia del padre en el proceso de socialización y crianza de la hija menor.

El padre de la niña EACA NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hija.

Es de anotar que según lo manifestado en la presente visita por la madre de la niña Sra. Maura Patricia, el padre de la menor Sr. William de Jesús Collazos durante estos 9 años de vida de la niña ha pasado más en la cárcel; motivo por el cual el vínculo con la menor no es el más fuerte; y estando afuera de la cárcel cuando tiene oportunidad no le aporta ni material ni afectivamente.

NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
TP 080356305-R del Consejo Nacional de Trabajo Social